

**Resolución de Rectoría No. 346.
Del cinco (5) de febrero de 2024.**

Por medio de la cual se modifica el artículo cincuenta y siete (57) del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.
En uso de sus atribuciones estatutarias y,

Considerando:

Que el literal L del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la institución faculta al Rector(a) para expedir y reformar los reglamentos académicos, estudiantil, profesoral y de bienestar institucional.

Resuelve:

Primero. Modifíquese el artículo cincuenta y siete (57) del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Latina UNILATINA, el cual quedará así:

Artículo. 57. Oportunidad. Los estudiantes que aspiren a presentar las Pruebas Saber TyT o las Pruebas Saber Pro o su equivalente, además del prerrequisito establecido para el nivel en el idioma Inglés, deberán acreditar anticipadamente la aprobación como mínimo del 75% de los créditos que integran el ciclo o el programa correspondiente e inscribir, asistir y aprobar con una nota mínima de 3.8 el curso de preparación que ofrece la Institución.

Segundo. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Tercero. Socialización. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.